



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 13 de marzo de 2024.-

**VISTO:** el desarrollo de reiteradas medidas de fuerza que llevan a un desconcierto generalizado por parte de la Comunidad Universitaria en lo que se refiere al desarrollo de nuestro calendario académico, afectando exámenes, clases y actividades administrativas en todo el ámbito de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario tomar medidas que lleven a la previsión y orden de las actividades académicas y administrativas.

Que, las mismas requieren de tiempo para ser organizadas y comunicadas para evitar inconvenientes ante los imprevistos de actos antes mencionados y que la pandemia global Covid 19 obligó a buscar nuevas formas en el dictado de clases y la toma de exámenes, las cuales derivaron en las clases y exámenes virtuales.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el considerando anterior, y de igual modo se arbitraron los medios técnicos y tecnológicos para el desarrollo de tareas administrativas en forma virtual en todo el ámbito de ésta Casa de Altos Estudios.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º).**- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 234/2022, de fecha 29 de Junio de 2022.

**ARTICULO 2º).**- Ante la declaración de paro por parte de la empresas de transporte urbano y/o interurbano, las actividades académicas en lo que se refiere a dictado de clases y exámenes parciales se realizarán en forma virtual de acuerdo a lo normado en la reglamentación vigente.

**ARTICULO 3º).**- Ante la declaración de paro por parte de la empresas de transporte urbano y/o interurbano, todas las actividades administrativas que se desarrollen en todo el ámbito de la Facultad Regional Rosario se realizarán en forma virtual.

**ARTICULO 4º).**- En caso de haber mesa de exámen, la Secretaría Académica reprogramará las mismas en función de la extensión de la medida de fuerza, pudiendo



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

efectuarse en forma virtual de acuerdo a lo normado en la reglamentación vigente en las Ordenanzas N° 1549/2016, N° 1622/2018 y N° 1623/2018.

**ARTICULO 5°).**- El dictado de clases virtuales de manera excepcional tendrá vigencia durante el tiempo que dure la medida de fuerza.

**ARTICULO 6°).**- El desarrollo de aquellas actividades que no se encuadren en académicas y administrativas, se retomarán al levantarse las medidas de fuerzas que originaron el impulso del presente acto administrativo y solo ante requerimiento del Sr. Decano se arbitrarán los medios para establecer guardias mínimas que garanticen la apertura del establecimiento.

**ARTICULO 7°).**- Los artículos previos tendrán vigencia tanto si se ejecuta la medida de fuerza como si se levanta la misma despues de las 20:00 horas del día anterior.

**ARTICULO 8°).**- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCION N° 156**

UTN
F.R.Ro.
CD
SR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
SECRETARIO ACADÉMICO